

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 6
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 24
Ultramar.....	Por tres meses..	— 24
Extranjero.....	Por tres meses..	— 24

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 17 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Joaquín Ahumada y Centurión.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del General de División D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco.

Nació el día 22 de Septiembre de 1835, é ingresó en el Colegio de Infantería el 12 de Agosto de 1852, siendo promovido á Subteniente en Enero de 1856 con destino al regimiento del Príncipe.

En concepto de alumno tuvo entrada en la Escuela especial de Estado Mayor en Agosto siguiente, ascendiendo á Teniente de Infantería por antigüedad en Junio de 1857, y á Teniente de dicho Cuerpo, por haber terminado sus estudios, en Diciembre de 1859.

Después de efectuar las prácticas reglamentarias fué destinado á la Sección de Estado Mayor del distrito de Valencia.

Formó parte en Abril de 1860 de una columna de operaciones, con la cual contribuyó á sofocar la sublevación promovida por el ex General Ortega.

Prestó el servicio de ocupación en Africa desde Marzo hasta Diciembre de 1861, obteniendo en este último mes el empleo de Capitán de Estado Mayor por antigüedad.

Estuvo luego colocado en la Capitanía general de Navarra y en la Comisión de límites con Francia, nombrándosele Profesor de las Escuelas de Estado Mayor en Junio de 1867.

Alcanzó el grado de Comandante de Ejército por la gracia general de 1868.

Como recompensa reglamentaria por sus servicios en la mencionada Comisión de límites y en el ejercicio del Profesorado, se le concedió la Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar en Abril de 1869, y el empleo de Comandante de Ejército en Junio del propio año.

Ascendió á Comandante de Estado Mayor por antigüedad en Febrero de 1870, y en Junio de 1871 volvió á ser destinado á la Sección de Valencia. Por los servicios que prestó en ella durante la insurrección carlista se le otorgó el grado de Teniente Coronel en Enero de 1873.

En Julio y Agosto siguientes combatió á los insurrectos republicanos de Alcoy y Valencia, siendo por ello condecorado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar. Seguidamente fué trasladado al distrito de Andalucía, no obstante lo cual se dispuso que quedase agregado al Ejército del Norte, al que posteriormente fué destinado en definitiva, entrando en campaña contra los carlistas, y hallándose, entre otros, en los combates sostenidos para levantar el sitio de

Tolosa el 13 de Septiembre; en los habidos el 6 de Octubre en los montes de Santa Bárbara y Guirguillano, por los que fué recompensado con el empleo de Teniente Coronel de Ejército; el 7 de Noviembre en la batalla de Montejurra, por la que obtuvo el grado de Coronel; desde el 29 de Enero al 1.º de Febrero de 1874 en el sitio y toma de La Guardia; el 24 y 25 del mismo mes de Febrero en los combates de Somorrostro y Monte Montañó; el 25, 26 y 27 de Marzo en los de San Pedro Abanto, por los cuales fué promovido á Coronel de Ejército; desde el 28 de Abril hasta el 1.º de Mayo en las operaciones que precedieron á la entrada de las tropas en Bilbao; los días 25, 26 y 27 de Junio en las efectuadas sobre Estella y en los combates de Villatuerta y Monte Muru; el 11 de Agosto en la batalla de Oteiza; el 17, 18, 20, 21 y 23 de Septiembre en los combates del Carrascal, y en 1875 en las operaciones que dieron por resultado el levantamiento del bloqueo de Pamplona y la ocupación de la línea del Arga, por las que le fué concedida la Encomienda de número de Carlos III.

Desde su ascenso á Teniente Coronel de Estado Mayor en Abril de dicho año 1875 sirvió en la Sección de Castilla la Nueva, en el Ministerio de la Guerra en concepto de Oficial de la clase de segundos, y en el Depósito de la Guerra, volviendo en Diciembre al Norte, como perteneciente al primer Cuerpo del Ejército de la derecha.

Hasta la terminación de la campaña permaneció en operaciones, concurriendo el 29 de Enero de 1876 á los combates de Alzuza y Elcano; el 1.º de Febrero á la ocupación de la Aduana carlista de Dancharinea; el 19 á la acción de Peña Plata, y el 20 á la de las Palomeras de Echalar y Vera. En premio de estos servicios le fué otorgado el empleo de Brigadier.

Posteriormente ejerció el cargo de Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva y á la vez el de Vocal de la Junta clasificadora de carlistas presentados.

Nombrado Ayudante de Campo de S. M. el Rey en Agosto de 1878, desempeño este cometido hasta Septiembre de 1880, confiriéndosele después nuevamente el mando de una brigada en el distrito de Castilla la Nueva.

Desde Noviembre de 1887 hasta Diciembre de 1890 estuvo colocado como Ayudante de Campo en el Cuarto Militar de S. M. la Reina Regente, habiendo sido ascendido á General de División en Febrero del último año citado.

Es segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos desde Agosto de 1892, y ha estado encargado interinamente de la Comandancia general del mismo en diversas ocasiones.

Ha desempeñado varias comisiones; cuenta 44 años y 11 meses de efectivos servicios, de ellos 7 y 5 meses en el empleo de General de División; hace el núm. 4 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.
Dos Cruces rojas de segunda clase y una de tercera de la misma Orden.
Encomienda de número de Carlos III.
Grandes Cruces de San Hermenegildo y del Mérito Militar con distintivo blanco.
Medalla de Bilbao.
Grandes Cruces de Francisco José de Austria y de San Miguel de Baviera.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Cayetano Vázquez y Mas; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del General de Brigada D. Cayetano Vázquez y Mas.

Nació el día 18 de Diciembre de 1836, é ingresó en el Colegio de Infantería el 3 de Febrero de 1853, siendo promovido á Subteniente en Julio de 1856 con destino al batallón Cazadores de Alba de Tormes.

Ascendió á Teniente, por antigüedad, en Agosto de 1857, y estuvo destinado sucesivamente en los batallones provinciales de Logroño, Manresa y Tarragona y en el regimiento de la Reina, persiguiendo, en Agosto y Septiembre de 1867, á las partidas insurrectas de Cataluña, á las cuales batió dos veces. Por estos servicios fué condecorado con la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Alcanzó el grado de Capitán por la gracia general de 1868, y el empleo en recompensa de los méritos que contrajo en Octubre de 1869, tomando parte en las operaciones realizadas en la provincia de Gerona contra los republicanos sublevados, á los que atacó en el pueblo de Buada.

En Enero de 1870 se le destinó al regimiento de Castilla, y en Noviembre al batallón Cazadores de las Navas, con el que salió á campaña contra las facciones carlistas de la provincia de Navarra en Abril de 1872, encontrándose el 4 de Mayo en la acción de Oroquieta, por la que se le concedió el grado de Comandante; el 27 en la de Eulate; el 17 de Junio en la de Artaza, y el 18 en la sorpresa hecha á las fuerzas del cabecilla Munarriz.

Habiéndose trasladado al distrito de Valencia en Noviembre siguiente, prosiguió allí las operaciones, concurriendo en la noche del 30 del propio mes al combate sostenido en Arbos; el 1.º de Diciembre á la acción de Alcalá de Chisvert, en donde resultó herido, siendo premiado por ella con el empleo de Comandante, y los días 12, 17 y 20 de Enero de 1873 á los encuentros habidos en diferentes puntos con la facción Cucala.

Colocado en el regimiento de Galicia en Octubre de dicho año 1873, compuso parte del Ejército sitiador de la plaza de Cartagena hasta la rendición de la misma, hallándose en diversos hechos de armas. Estos servicios le fueron recompensados con el grado de Teniente Coronel.

Marchó seguidamente al Norte, donde continuó en campaña, y asistió el 15 de Febrero de 1874 á la acción de Ontón, el 19 á la toma del pueblo de Somorrostro, el 25 á la acción de Monte Montañó; los días 25, 26 y 27 de Marzo á los combates de San Pedro Abanto; el 28 de Abril á la acción de las Muñecas; el 30 á la de Galdames; el 1.º y 2 de Mayo al avance del Ejército y levantamiento del sitio de Bilbao; el 18 al ataque y toma de Monte Abril; el 9 de Julio á la sorpresa de Munguia, y el 26 de Octubre á la acción librada en Orduiz y Verango, por la que fué promovido á Teniente Coronel.

Como Ayudante de Campo del Brigadier Cassola operó desde Enero hasta Marzo de 1875 en las provincias de Guadalupe y Cuenca, encontrándose en las acciones de Campillo de Alto Buey y Huélamo; y destinado más tarde dicho Oficial General al Ejército del Centro, se halló también con él los días 18 y 19 de Junio en las de San Mateo, y el 29 en la de la Muela de Chert, por la que se le otorgó el grado de Coronel. Pasó después á Cataluña, tomando parte el 6 de Agosto en la acción de Sanahuja; el 23 en la de Montanissell; el 1.º de Septiembre en la de Torá; el 2 en la de Ardebol, y el 16 en la de Tremp, servicios por los cuales fué recompensado con el empleo de Coronel.

Ejerció más tarde el cargo de Comandante militar de Estella y el mando del regimiento de Almansa, destinándosele en Octubre de 1876 al Ejército de Cuba, donde fué nombrado Jefe de una media brigada de la Comandancia general de Santa Clara, y con posterioridad de la media brigada suelta del ferrocarril de Puerto Príncipe á Nuevitas. Con ambas subsistió en constantes operaciones, y batió repetidas veces al enemigo, consiguiendo extinguir algunas partidas, como también la presentación de muchos insurrectos y la captura de otros.

Regresó á la Península en Abril de 1878, quedando de reemplazo hasta Marzo de 1879 que obtuvo el mando del regimiento de Alava.

Se le nombró Jefe del Cantón militar del distrito del Hos-

pital de esta Corte en Septiembre de 1881, y pasó á mandar el regimiento del Rey en Diciembre de 1886.

Ascendió á Brigadier en Septiembre de 1887 fué nombrado en Octubre Gobernador militar de la provincia de Avila, y en Mayo de 1889 Gobernador político militar de Cavite, en las islas Filipinas.

Quedó de cuartel en Julio de 1892, y desde Junio de 1895 es Jefe de la segunda brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de Ejército.

Cuenta 44 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 7 y 11 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las decoraciones siguientes:

Dos cruces de primera clase, una de segunda y otra de tercera de la Orden del Mérito militar con distintivo rojo.

Encomienda de Isabel la Católica.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, Guerra civil, Alfonso XII y Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, núm. 5 de la escala de su clase, D. Tulio Agudo y Velasco, que cuenta la antigüedad y efectividad de 1.º de Septiembre de 1885;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Cayetano Vázquez y Mas, la cual corresponde á la designada con el núm. 46 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Servicios del Coronel de Caballería D. Tulio Agudo y Velasco.

Nació el día 27 de Octubre de 1841, y comenzó á servir como soldado el 1.º de Marzo de 1856 en el regimiento lanceros de Santiago, donde alcanzó los empleos de la clase de tropa hasta el de sargento primero inclusive.

Se halló en los hechos de armas librados en esta Corte los días 14, 15 y 16 de Julio de dicho año 1856, y en el bloqueo de Zaragoza desde el 28 al 31 del mismo mes.

En Enero de 1858 fue destinado al regimiento de Calatrava, volviendo al de Santiago en Julio siguiente.

Formó parte del Ejército de Africa, hallándose en las acciones de los días 25 de Diciembre de 1859, y 4, 12, 16 y 23 de Enero de 1860, por la última de las cuales fué promovido al empleo de Alférez. Asistió también á la acción de 31 del citado Enero, por la que obtuvo la Cruz de San Fernando de primera clase, y á las batallas del 4 de Febrero y 23 de Marzo.

Ascendió á Teniente por antigüedad en Julio de 1864 y persiguió en Enero y Febrero de 1866 á las fuerzas sublevadas de los regimientos de Calatrava y Bailén hasta internarlas en Portugal.

Se encontró en la batalla de Alcolea el 28 de Septiembre de 1868, concediéndosele por ella el empleo de Capitán.

En recompensa del mérito que contrajo operando contra las facciones carlistas en los distritos de Castilla la Nueva y Vascongadas, en Agosto de 1870 fué agraciado con el grado de Comandante.

Estuvo nuevamente en operaciones de campaña en las provincias de Ciudad Real y Toledo desde Mayo hasta Julio de 1872, batiendo á los insurrectos varias veces. Por estos servicios fué recompensado con el grado de Teniente Coronel.

Volvió á operar en la provincia de Toledo durante el mes de Abril de 1873, y componiendo parte del Ejército de Andalucía, Extremadura y Granada, concurrió al sitio y toma de Sevilla los días 28, 29 y 30 de Julio siguiente, obteniendo el empleo de Comandante por el mérito que entonces contrajo. Seguidamente cooperó á sofocar la insurrección republicana en Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, Loja, Granada y Málaga, hallándose los días 4 y 5 de Enero de 1874 en los sucesos que tuvieron lugar en Valladolid.

Desde Julio de 1875 permaneció colocado en el tercer Establecimiento de Remonta, hasta que en Julio de 1876 se le destinó de nuevo al regimiento de Santiago.

Marchó á la isla de Cuba en Abril de 1882; ascendió á Teniente Coronel por antigüedad en Septiembre del mismo año; sirvió en los escuadrones de Alfonso XII y Borbón, y regresó á la Península en Julio de 1884.

Perteneció luego á los regimientos de Numancia y Villaviciosa, ascendiendo á Coronel reglamentariamente en Septiembre de 1885, con destino al regimiento reserva núm. 21.

En Octubre siguiente se hizo cargo del mando del regimiento Lanceros de Villaviciosa, en el que continúa.

Cuenta 41 años y 4 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las decoraciones siguientes:

Cruz de María Isabel Luisa.

Cruz de San Fernando de primera clase.

Encomienda de número de Isabel la Católica.

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de la guerra civil.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al General de División D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la primera división del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la primera división del primer Cuerpo de Ejército al General de División D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de División D. Emilio March y García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 11 de Octubre de 1893, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Federico Gobart y Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 16 de Febrero de 1895, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Guillermo Iriarte Menéndez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 5 de Mayo del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determinan las excepciones 5.ª y 6.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de seis bicicletas sistema «Triumph» con destino al batallón de ferrocarriles del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, debiendo ser cargo el importe de dicha adquisición al crédito asignado con este objeto para el referido batallón en el presupuesto vigente,

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Desde la publicación del Real decreto de 13 de Agosto de 1880, las lenguas vivas forman parte de las asignaturas de la segunda enseñanza, estando obligados los alumnos á estudiar á su elección el francés, el inglés ó el alemán.

Por esta razón, y por haberse creado en 1887 las Escuelas de Comercio en que se cursan forzosamente dichos tres idiomas, se han dictado diferentes disposiciones para regularizar tales estudios y fijar las condiciones y situación de su Profesorado; pero todavía no se ha logrado realizar tal propósito á pesar del tiempo transcurrido desde la promulgación de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que ya reseñaba las lenguas vivas entre las asignaturas de la segunda enseñanza.

Según dicha ley, la condición de ser español podrá dispensarse, entre otros, á los Profesores de lenguas vivas, si bien por Real decreto de 30 de Septiembre de 1887 se limitó tal dispensa á los extranjeros naturales de los países cuya lengua sea objeto de la oposición, y que acrediten además cuatro años de residencia en España.

Si justificado estaba este precepto legal cuando se dictó, porque de nuestros establecimientos oficiales no podía salir entonces un Profesorado apto para esta clase de enseñanza, hoy, merced al progreso intelectual verificado en nuestro país y al notable desarrollo que en él alcanzan los estudios lingüísticos y filológicos, parece llegada la ocasión de modificarlo exigiendo para éstas, como para las demás cátedras, el requisito de poseer nuestra nacionalidad.

En efecto; la experiencia de las oposiciones durante tantos años, ha mostrado que la juventud estudiosa no sólo puede rivalizar con los extranjeros en el habla y conocimiento gramatical de la lengua de éstos, sino que les aventaja siempre en ilustración y en el conocimiento de la literatura y lengua españolas.

De desear sería que para estas enseñanzas se exigiera el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó en la de Ciencias; pero no exigiéndolo la ley de Instrucción pública citada, no es dable tampoco hoy llegar á tal extremo.

El Real decreto de 30 de Septiembre de 1887 sobre las lenguas vivas contiene dos clases de disposiciones: unas referentes á la enseñanza, y otras al Profesorado y á la provisión de cátedras vacantes.

Establécese en las primeras que la duración del curso sea desde 1.º de Octubre á 30 de Junio, y que los exámenes se verifiquen en la primera quincena de Julio, disposición que en la práctica ha ofrecido grandes dificultades, así para la formación de los Tribunales de examen, como para conseguir la asidua asistencia de los alumnos á las clases en esa época del año; por lo cual, en virtud de reclamaciones de numerosos padres de familia, y atendiendo á observaciones de los Jefes de los establecimientos docentes, fué preciso dejar en suspenso sus efectos, fijando la duración del curso y celebración de estos exámenes en la época ordinaria.

Establécese en las segundas que los Profesores de lenguas vivas formen un solo escalafón, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los que legítimamente pertenecían á otros escalafones; se fija el sueldo de 3.000 pesetas para los Catedráticos de Madrid, y de 2.500 para los de provincias, y se dictan reglas especiales para la provisión de las vacantes.

Tales disposiciones originaron muchas quejas de Catedráticos de estas enseñanzas, que sin cesar vienen pretendiendo se les iguale á los de estudios generales, incluyéndolos en el mismo escalafón y concediéndoles el mismo sueldo.

No resultan vanas estas reclamaciones. Si las lenguas vivas son desde 1880 tan obligatorias en la segunda enseñanza como las demás asignaturas, no hay ciertamente razón para excluir á su Profesorado del escalafón general, al cual además ha pertenecido desde el año 1861, como el de Dibujo, asignatura no obligatoria, y para cuya enseñanza no se exige tampoco título académico; aparte de que los Profesores no obtienen ascensos de escalafón, desde que por la ley de 29 de Junio de 1887 los Institutos fueron incorporados al Estado.

Tampoco hay razón para rebajar sus dotaciones, ni para mantener la desigualdad que resulta entre los nombrados con anterioridad y posterioridad al Real decreto ya citado, ni existe asimismo fundamento para proveer las vacantes de lenguas vivas, con arreglo á una legislación excepcional.

En cuanto á la concesión de otros derechos que so-

licitan referentes á exámenes, reválidas y concursos, debe limitarse aquella á los Profesores que posean título de Licenciado en Facultad, únicos que en rigor pueden y deben estar en iguales condiciones que los demás Profesores.

En vista de las consideraciones expuestas, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública de 2 de Abril último, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 23 de Julio de 1897.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Atendiendo á las consideraciones expuestas por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los cursos de idiomas darán principio en 1.º de Octubre y terminarán en 31 de Mayo, verificándose los exámenes durante el mes de Junio.

Art. 2.º Los Tribunales de exámenes se compondrán de tres Jueces, á saber: el Profesor que haya explicado la asignatura y dos designados por el Claustro del establecimiento respectivo, en este orden: Profesores oficiales del mismo idioma, Profesores oficiales de otros idiomas y Profesores privados de idiomas.

Art. 3.º Las cátedras de lenguas vivas de los Institutos se proveerán con arreglo á la legislación vigente para las demás cátedras de dichos establecimientos, quedando aquéllas á este efecto á la Sección de Letras.

Las de las Escuelas de Comercio se proveerán conforme á su peculiar legislación.

Art. 3.º Los Profesores de lenguas vivas de los Institutos figurarán en lo sucesivo en el lugar que por su antigüedad les corresponda en el escalafón general del Profesorado de dichos establecimientos.

Los de las Escuelas de Comercio figurarán también en el del Profesorado de las mismas Escuelas.

Art. 5.º Los Profesores de lenguas vivas de los Institutos, con título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó de Ciencias, y los de las Escuelas de Comercio con el de Profesor mercantil, formarán parte de los Tribunales de exámenes de la Sección respectiva y de los de grados ó reválidas.

Los que carezcan de dichos títulos sólo entrarán en los de su asignatura y en los de grados de alumnos que hayan estudiado aquélla. Si el Claustro, no obstante, estimase conveniente su concurso, podrán entrar en los Tribunales de las demás asignaturas.

Unos y otros tendrán voz y voto en los Claustros.

Art. 6.º Los Profesores de Francés de los Institutos con título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, podrán pasar por concurso á asignaturas análogas, considerándose como tales, á dicho efecto, las de Latín y Castellano y de Retórica y Poética.

Art. 7.º En las traslaciones á cátedras de lenguas vivas se considerarán como mérito preferente el título de Licenciado ó Doctor en las Facultades de Letras ó de Ciencias tratándose de Institutos, y el de Profesor mercantil tratándose de las Escuelas de Comercio.

A dichas traslaciones serán admitidos indistintamente los Profesores de la asignatura de los Institutos y Escuelas de Comercio. En igualdad de condiciones será preferido el que hubiere residido más tiempo en el país á cuyo idioma se refiera la vacante.

Art. 8.º Las oposiciones se harán con sujeción á lo dispuesto en el reglamento de 27 de Julio de 1894, vigente para las cátedras de Instituto, verificándose todos los ejercicios en el idioma extranjero, menos el de la lección, que tendrá lugar en español.

Art. 9.º Desde la publicación de este decreto sólo serán admitidos á las oposiciones los españoles.

Art. 10. Los Profesores de lenguas vivas tendrán el mismo sueldo de entrada que los demás Profesores del establecimiento á que pertenezcan; pero no empezarán á disfrutarlo hasta tanto que se consigne en presupuesto. También disfrutarán, como en la actualidad, los aumentos de sueldo por quinquenios.

Las vacantes que entretanto acurran se proveerán con la dotación que tengan señalada, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los que las obtengan, si disfrutaran mayor sueldo.

Art. 11. Se conservan á los Catedráticos interinos de lenguas vivas los derechos que para obtener cátedras por concurso les concede el Real decreto de 8 de

Agosto de 1894, siempre que sus nombramientos sean anteriores á la fecha de dicho Real decreto.

Art. 12. Queda derogado el Real decreto de 30 de Septiembre de 1887 sobre la enseñanza de las lenguas vivas, y el de 8 de Agosto de 1894 en la parte que se refiere á la misma enseñanza.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Nicolás Lillo y Roda, que la desempeñaba, á D. Joaquín Escudero y Tascón, Magistrado que era de la de lo criminal de Pinar del Río, y en la actualidad electo de la territorial de Santiago de Cuba.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por pase á otro destino de D. Joaquín Escudero y Tascón, electo para servirla, á D. Nicolás Lillo y Roda, Magistrado de la territorial de Manila.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Matanzas, vacante por pase á otro destino de D. Manuel Jaime y Rodríguez, que la desempeñaba, á Don Miguel Rodríguez Bériz, que sirve igual cargo en la de Santiago de Cuba.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por conveniencia del servicio, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por pase á otro destino de D. Miguel Rodríguez Bériz, que la desempeñaba, á D. Manuel Jaime y Rodríguez, que sirve igual cargo en la de Matanzas.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Se ha recibido en este Ministerio la Memoria redactada por Ud., referente á la instalación y funcionamiento del Observatorio de esa Granja y red meteorológica que lo enlaza con 41 establecimientos de la misma clase situados en diferentes puntos de las provincias de Barcelona, Baleares, Gerona, Lérida y Tarragona.

La implantación de tan extensa red y la innegable utilidad que han de reportar para la salud pública y la agricultura los numerosos é importantes datos que en toda ella se recogen, son dignos del mayor encomio; por cuyo motivo, y para que sirva de estímulo á todos los que por sus condiciones puedan imitar tan loable conducta;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á Ud. la complacencia con que por este Ministerio se han visto los esfuerzos realizados por Ud. para montar un servicio de tanta importancia, y cuyos resultados han respondido cumplidamente á los fines que se perseguían al crearlo. Es asimismo la voluntad de S. M. que se den las gracias á los Sres. D. Antonio Dallarés, D. José Antonio Roger, D. Carlos P. Lacasa, D. Luis Blauxart, D. Francisco Montserrat, D. Mariano Serra, D. Tomás Balbay Bas, D. José Garreta, D. Jaime Beltrán, D. Francisco Berange, D. Pablo Riera Galtés, D. Juan Font, D. José Vaca, D. Jenaro Casanovas, Don Francisco Pascual, D. Julio Ruiz de Velasco, D. José Concabella, D. Luis Mir y Bayreda, D. José Ramón, Don Pedro Pascual, D. Armengol Ferrez, D. Juan Juan, D. M. Jimeno, D. Joaquín Corominas, D. Celestino Saurat, D. Juan Heredia, D. Juan Planas, D. Rafael Patxot, D. Joaquín Soldevilla, D. Francisco Milla, D. Buenaventura Grau, D. Pedro Martín Mas, D. José Kullán, D. Juan Cadavall, D. José Vía, D. Francisco Lastres, D. Francisco Ballester, D. Vicente Jimeno, D. Manuel Garcia, D. José Balta de Cela, D. Juan Goncis Oromi, D. Hermenegildo Puig y D. Juan Montserrat, que con gran celo, entusiasmo y desinterés digno de loa han cooperado á la realización de tan feliz pensamiento, de cuyas enseñanzas han de sacarse provechosos frutos que en su mayoría han de beneficiar al país agricultor.

De Real orden lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director de la Granja experimental de Barcelona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Consejo de administración de la Caja de Huérfanos de la guerra de Ultramar.

Cantidades recibidas para la suscripción nacional autorizada por Real orden de 17 de Mayo de 1897.

CANTIDADES	
Donativos recibidos hasta el 5 de Julio de 1897, según relación publicada en la GACETA DE MADRID del 6, núm. 187.....	267.744'80
Donativos posteriores:	
Regimiento Infantería de América, núm. 14....	1.000
Regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería.....	1.000
Primer regimiento de Zapadores minadores....	1.000
Regimiento Infantería de Bailén, núm. 24.....	1.000
Segundo regimiento de Montaña, Artillería de campaña.....	1.000
Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.....	1.000
La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.000
Sra. Doña Teresa Covarrubias.....	50
Regimiento Infantería de Garelano, núm. 43....	1.000
B. E.....	250
Excmo. Sr. Duque de la Victoria.....	200
Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.	1.000
Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.....	1.000
Sr. D. Antonio Vidal.....	50
Sres. Jefes y Oficiales de la Caja general de Ultramar.....	277'50
Excmo. Sr. Teniente General D. Francisco Gamarra.....	25
Regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7.....	1.000
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería.....	100
Batallón Cazadores de Estella, núm. 14.....	1.000
Sres. Jefes, Oficiales y tropa del 5.º batallón de Artillería de plaza.....	47'80
Quinto batallón de Artillería de plaza.....	1.000
Regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30....	1.000
Regimiento Infantería de Gerona, núm. 22.....	1.000
Batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8.	1.000
La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.....	1.000
Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23....	1.000
Regimiento de Pontoneros.....	1.000
Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.....	1.000
Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3.....	16
Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona.....	250
Excmo. Sr. Marqués de Almanzora.....	100
Sr. D. José María Casanova.....	50
Excmo. Sr. Teniente General D. Baltasar Hidalgo.....	100
Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.....	1.000
Regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52....	1.000
Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería.....	1.000

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	
El Casino principal de Granada.....	500	Subintendencia militar de Ceuta, Sres. Jefes y Oficiales.....	21'50	Los grandes almacenes del Siglo, de Barcelona, de los Sres. Conde, Puerto y Compañía.....	1.500
Sr. D. Enrique Allende Salazar.....	200	Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Ronda, núm. 112.....	58
Sr. D. Natalio Rivas.....	250	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	262'70	Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de la Coruña.....	12'25
Séptimo batallón de Artillería de plaza.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3.....	195	Segunda compañía de Obreros, afecta al Parque de Artillería de Cádiz.....	200
Sres. Jefes y Oficiales del séptimo batallón de Artillería de plaza.....	173'19	Sres. Jefes y Oficiales del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18.....	100	Sres. Jefes y Oficiales de la misma.....	18
Excmo. Sr. Teniente General D. Emilio Calleja.....	100	Sres. Ayudantes de Campo del Capitán general de Galicia.....	20	Regimiento Cazadores de María Cristina, 27 de Caballería.....	1.000
Excmo. Sr. Teniente General D. Rafael Correa.....	50	Décimotercero regimiento montado de Artillería de Campaña.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	30
Excmo. Sr. Marqués de Castro Serna.....	100	Sres. Jefes y Oficiales del Real Cuerpo de Alabarderos.....	712'83	Batallón de Ferrocarriles.....	1.000
Excmo. Sr. Conde de Aguilar de Inestrillas.....	100	Regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.....	1.000	La Compañía de los Ferrocarriles del Norte.....	1.000
Sección de montaña de Administración militar de Ceuta.....	200	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	127	Primer regimiento Artillería montado.....	1.000
Excmo. Sr. D. Trinitario Ruiz Capdepón.....	100	Tercer Depósito de caballos sementales.....	200	Sra. Doña Pilar Lasarte.....	500
Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de Ingenieros de Vigo.....	50	Regimiento Infantería de Africa, núm. 3.....	1.000	Sr. D. Luis Pérez de Guzmán.....	200
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8.....	100	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	151'50	Excmo. Sr. Duque de Bailén.....	250
<i>Personal del Vicariato general castrense.</i>		Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.....	1.000	Excmo. Sr. General de Brigada D. Alfonso Fernández de Córdoba.....	100
Ilmo. Sr. D. Pedr. Figueroa y López.....	70	Compañía de Aerostación militar en Guadalajara.....	200	Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Zamora, núm. 23.....	136
D. José Alvarez y Mirás.....	35	Regimiento Infantería de Africa, núm. 2.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento de Alava, número 56.....	71
Jesús Sánchez de la Graña.....	20	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	151'50	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Valladolid, núm. 92.....	56'31
Eduardo Alameda y Villar.....	5	Sra. Doña Sotera de la Mier.....	1.000	Milicia voluntaria de Ceuta.....	600
José del Moral y Rodríguez.....	35	Excmo. Sr. Duque de Montellano.....	500	Tercer batallón de Artillería de plaza.....	300
Valentín Vadillo y Corral.....	20	Sres. Jefes y Oficiales en activo y retirados en León.....	417'37	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	46
Antonio González de Prado.....	15	Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz Martínez.....	100	Sres. Generales, Jefes y Oficiales de la Comandancia general de Ceuta.....	146'50
Francisco Sanz Jiménez.....	5	Excmo. Sr. Conde de Montarco.....	200	Regimiento Infantería de Soria, núm. 9.....	1.000
Juan Calduch y Domingo.....	35	Regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40..	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	110
Manuel Noriega y Rodríguez.....	35	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	57	Sres. Jefes y Oficiales del séptimo depósito de reserva de Artillería.....	19'77
Tomás Caballero Cabezas.....	5	Excmo. Sr. Marqués de Misa.....	5.000	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Castrejana, núm. 79.....	166
Antonio González Burgos.....	35	Excmo. Sra. Marquesa de Manzanedo.....	1.000	Sres. General, Jefes y Oficiales de la Comandancia general de Artillería del séptimo Cuerpo..	53
Vicente Rivas Ramón.....	20	Sres. Jefes y Oficiales retirados en Córdoba....	50	Sres. Jefes y Oficiales de Estado Mayor y Oficinas militares de la Capitanía general de Galicia.....	19
Augusto Martínez Payrot.....	5	Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.....	1.000	Regimiento Infantería de Borbón, núm. 17.....	1.000
José Maside y Valenzuela.....	35	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	103'50	Segundo Depósito de caballos sementales.....	200
Gabriel Magaña Luna.....	20	Regimiento Infantería de Pavía, núm. 48.....	1.000	Regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53 .	1.000
Santiago Fernández Arnáiz.....	5	Sres. Jefes y Oficiales de Artillería y de Administración militar del Parque de Valladolid (un día de haber).....	60	El Banco Hipotecario de España.....	2.500
Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3....	1.000	Remonta de Caballería de Córdoba.....	200	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Ciudad Real, núm. 83.....	71'98
Sres. Jefes y Oficiales del batallón Cazadores de Estella, núm. 14.....	100	Sres. Jefes y Oficiales de la misma.....	52'50	Batallón Cazadores de Segorbe, núm. 12.....	1.000
Décimotercero batallón de Artillería de plaza...	1.000	Regimiento Infantería de San Fernando, número 11.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	92'50
Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8.....	23'25	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	50	Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería.....	1.000
Excmo. Sr. General de División D. Fernando Ablanado.....	20	Sr. D. Salvador García de la Lama.....	200	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	120'62
Sr. D. Ramón Auñón.....	25	Excmo. Sr. D. Juan Montilla y Adam.....	100	Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Valladolid, núm. 36.....	73
Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37.....	23'44	Excmo. Sr. Conde de Agrela.....	100	Sres. Intendente, Jefes y Oficiales de Administración militar del séptimo Cuerpo.....	356'45
El cabo de mar Manuel Cortés y ocho marineros del Museo Naval.....	25	Excmo. Sr. Duque de Najera.....	1.000	Regimiento Infantería del Rey, núm. 1.....	1.000
Sr. D. Tomás Michel.....	100	Regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	100
Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36.....	1.000	Remonta de Caballería de Granada.....	200	Regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería.....	1.000
Sexto regimiento montado de Artillería de campaña.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales de la Escuela Central de Tiro.—Sección de Cádiz.....	30	Batallón Cazadores de Manila, núm. 20.....	1.000
Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	250'82	Regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	53
Excmo. Sr. General de División D. José Larumbe.....	17	Regimiento Infantería de Alava, núm. 51.....	1.000	Excmo. Sr. Marqués de Francos.....	75
Sr. D. Eduardo Dosouville.....	5	Batallón Cazadores de Cuba, núm. 17.....	1.000	Regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4..	1.000
Sr. D. Urbano Montejo.....	125	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	84	Regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.....	1.000
Sr. D. Tomás José de Epalza.....	250	Primer Depósito de caballos sementales.....	200	Regimiento Infantería de Castilla, núm. 16....	1.000
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64.....	22'50	Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería reserva de Palencia, núm. 10.....	66	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	232'85
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.....	250	Sres. Jefes y Oficiales de la zona de reclutamiento de Palencia, núm. 44.....	57	Regimiento Infantería de Africa, núm. 4.....	1.000
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Luzón, núm. 54.....	100'50	Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35.....	1.000	Excmo. Sr. Marqués de Gélida.....	10.000
Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27.....	150	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	261'37		
Sra. Doña Casilda de Iturrizar, viuda de Epalza, de Bilbao.....	1.000	Sres. Jefes y Oficiales del cuarto Depósito de caballos sementales.....	102'83		
Milicia voluntaria de Ceuta, Sres. Jefes y Oficiales.....	40	Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería.....	1.000		
Comandancia de Ingenieros de Ceuta, Sres. Jefes y Oficiales.....	22'50	Sres. Jefes y Oficiales del mismo regimiento....	122		
Parque de Artillería de Ceuta, Sres. Jefes y Oficiales.....	10	Segundo batallón de Artillería de plaza.....	1.000		
Personal de Sanidad Militar de Ceuta, Sres. Jefes y Oficiales.....	18'25	Sres. Jefes y Oficiales del mismo.....	59		
		Sres. Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51.....	49		
				TOTAL.....	367.193'78

Madrid 26 de Julio de 1897.—El Cajero, Blas Grataf.—
Conforme en Contabilidad, Niceto Méndez de la Torre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD

Estado por provincias de los compradores de Bienes desamortizados contra los que se ha expedido apremio durante el tercer trimestre de 1896-97, con embargo de las fincas por débitos de plazos que ascienden a 5.000 ó más pesetas, conforme a la ley de 13 de Junio de 1878.

PROVINCIAS	NOMBRES DE LOS DEUDORES	FINCAS			PESETAS
		CLASE	PROCEDENCIA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	
Cádiz.....	D. Manuel Segura.....	Casa, calle de Bilbao, números 71 y 72.....	Clero.....	Cádiz.....	9.641'80
Idem.....	El Duque de San Lorenzo.....	Edificio nombrado Real Alcázar.....	No se expresa.....	Jerez.....	16.566'07
Granada.....	D. Manuel Someña González.....	Lote nombrado Escuela de Esparteros.....	»	Guadix.....	7.632
Idem.....	Juan Hernández Carretero.....	Lote núm. 8. Dehesa de los cuartos.....	»	Idem.....	7.200
Jaén.....	Enrique Gil Soriano.....	Sr. Lina de Don Benito.....	Estado.....	Jaén.....	20.000
				TOTAL.....	61.099'87

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 13 de Junio y 40 de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

Madrid 11 de Junio de 1897.—El Director general, P. O., José de Villalobos.

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Agosto de 1897.

Montepío militar, de la M á la Z.
Montepío civil, de la L á la Q.

Día 3.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.

Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Montepío civil, de la A á la C.

Día 4.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.

Marina.
Montepío civil, de la D á la K.

Día 5.

Tropa.
Montepío civil, de la R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias.

Día 6.

Montepío militar, de la A á la L.
Jubilados.

NOTA. En los días 7 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

1.^a No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.^a Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan desde el día 25 del actual en adelante.

3.^a No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.^a Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.^a Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.^a Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.^a Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Julio de 1897.—El Presidente, Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Galdar al puerto de la Sardina, en las islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á 130.630'87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Julio de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Galdar al puerto de la Sardina, en las islas Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de número de la clase de Profesores, que se halla vacante en la Sección de Escultura.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento.

«Art. 77. Para ser Académico de número se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Siendo artista de profesión, haberse distinguido por sus creaciones artísticas ó por la publicación de obras didácticas de utilidad reconocida, ó haberse acreditado en la enseñanza de los estudios superiores en las Escuelas del Estado.
- 3.^a Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número, se necesita que preceda, ó solicitud del interesado, ó propuesta firmada por tres Académicos con el *déese cuenta* del Director; debiendo expresarse siempre, con la claridad conveniente, los méritos y circunstancias en que se funda la petición ó propuesta. En este segundo caso, deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.»

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría general la admisión de propuestas y solicitudes, por tiempo de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID, los que terminarán el día 27 de Septiembre, á las doce de la noche.

Madrid 27 de Julio de 1897.—El Secretario general, Siméon Avalos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Presidencia de la Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de los corrientes, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de San Bartolomé, de esta capital, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.553 pesetas y 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 en el salón del Provisorato de este Obispado, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 477 pesetas 70 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Jaén 12 de Julio de 1897.—El Vicario Capitulár, Juan de Rojas.—Por acuerdo de la Junta, José Aguilar y Sánchez, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha del corriente y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan será admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, ni se reciban pliegos sin previa presentación de la cédula personal. 321—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jerez de la Frontera.—Felipe Valero, Alcalá, 46 ó 36.
Lugo.—Renter, sin señas.
Avila.—Angel de Diego, Jacometrezo, 56, principal.
Escorial.—Juan Soldevilla, Ciudad Rodrigo, 10 (ausente).
Orgiva.—Delgado, Preciados, 23.
Bañeza.—Ana Julia, Fuencarral, 8, segundo centro.
Caldelas.—Doctor Mariani, Atocha, 18.
Staville.—Arnaldo Colombi, Lista de Telégrafos.
Jerusalén.—España, Madrid, Lista, Federico Prado.
Barcelona.—Wilibaldo Canadas, Lista de Telégrafos.
Escorial.—Policarpo Díez.
Cádiz.—Ramón Díaz Mor, sin señas.
Jerez de la Frontera.—Nazario Vázquez, Buen Suceso.
Gijón.—Emilio Angulo, paseo de Luchana, 6, vinería.
Valladolid.—Joaquín Baeza, Bravo Murillo, 57.
Alicante.—Manuel Guilmán, Alcalá, 84.
Monasterio de Piedra.—Llopis Callejones, Jorge Juan.
Madrid 26 de Julio de 1897.—El Jefe del Cierre, P. Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

Determinado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de hoy, y con arreglo al art. 66 de la ley Municipal, que sean 30 las Secciones de Contribuyentes para el sorteo de los

que, como Vocales Asociados, hayan de formar parte de la Junta municipal en el año económico de 1897-98, quedan á disposición pública para su examen en esta Secretaría general las relaciones correspondientes, como también la de los que contribuyen por más de un concepto ó acumulan dos ó más industrias, á los cuales faculta la ley para elegir la Sección en que quieran figurar, los que serán definitivamente comprendidos en las que aparezcan con cuota mayor, si no hicieran uso de dicha facultad en el plazo legal.

Lo que se hace saber, en cumplimiento y á efectos del artículo 67, pudiendo reclamar los interesados en término de ocho días para ante la Excmo. Diputación provincial.

Madrid 24 de Julio de 1897.—El Secretario general, Francisco Ruano.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

SOBRE LA MESA

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro del material granítico con destino á la construcción y reparación de aceras y empedrados de la capital hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de transportes del ramo de Pontanería Alcantarillas, hasta 30 de Junio de 1901.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de madera á los servicios técnicos municipales, hasta 30 de Junio de 1901.

DE NUEVO DESPACHO

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para ampliar en 20 metros la alcantarilla que cierra el arroyo Carcabón.

Otro disponiendo la modificación de la tarifa de puestos en el Mercado de la plaza de la Cebada por consecuencia de la apertura de nuevas calles.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria, con arreglo á los artículos 104 y 110 de la ley Municipal.

Madrid 26 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Julián Pérez Miravete, Comandante de Infantería, y Juez instructor del expediente administrativo que se sigue por este Juzgado en averiguación de la solvencia ó insolvencia de los Tenientes fallecidos D. Prudencio Cacho Sobrino y D. Santiago Mateo Cortés.

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente mi segundo edicto llamo y emplazo á Doña Encarnación Recio Plana, viuda del Teniente D. Prudencio Cacho, y á sus tres hijos llamados Doña Encarnación, Doña Salud y D. Ricardo; igualmente cito á Doña Gregoria Cancio, viuda del Teniente D. Santiago Mateo, y á sus dos hijos llamados Rosario y Santiago, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten á declarar en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península, y de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiéndoseles los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Junio de 1897.—Julián Pérez. 2491—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Pedro Díaz Justo, de trece años de edad, hijo de Policarpo é Isabel, natural y vecino de Madrid, con instrucción y sin antecedentes penales, repartidor de periódicos, habiendo vivido en compañía de sus padres en la calle de la Corredera Baja, número 27, cuarto cuarto, y cuyo domicilio y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por daños.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido, y con las seguridades debidas, de referido sujeto.

Dado en Alcalá de Henares á 19 de Julio de 1897.—Domingo Divar.—Licenciado Pedro Taracena. J—5452

ALGECIRAS

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Francisco Montenegro, alias Chico, cuyas señas son: moreno, bajo de cuerpo, pecoso de viruela, con pequeño bigote negro, partidos los dos dientes superiores, y como de veintiocho á treinta años de edad, y viste chaqueta, pantalón y sombrero claros, siendo vecino de Sevilla, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por delito de homicidio en la persona de Vicente García Hidalgo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de dicho procesado.

Dada en Algeciras á 19 de Julio de 1897.—Miguel Osuna. Ante mí, Fernando Lara. J—5453

BADAJÓZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al gitano Manuel Pérez Molina ó Castarote, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que por expención de cédulas falsas me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 19 de Julio de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Enrique G. de la Riva. J—5455

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Campos Saavedra, de sesenta y ocho años, viudo, de esta vecindad, y Antonio Jiménez Salazar, de cuarenta y siete años, casado, vecino de Cáceres, esquiladores, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de ocho días comparezcan ante este Juzgado para hacerle entrega de las caballerías que le fueron ocupadas por la Guardia civil y se encuentran depositadas á mi disposición, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dudosa procedencia de dichas caballerías me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 19 de Julio de 1897.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Enrique G. de la Riva. J—5456

BARCELONA—NORTE

En el expediente sobre declaración de ausencia de D. Enrique Buenaventura Salas y Artigas, promovido por Doña Adelaida Dolores Partagás y Ramón, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad el auto que en su cabeza y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona, á 5 de Junio de 1897, el Sr. D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Norte, en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de D. Enrique Buenaventura Salas y Artigas, seguido por su esposa Doña Adelaida Dolores, conocida sólo por Dolores Partagás y Ramón, dedicada á las labores de su sexo, vecina de esta ciudad, ex villa de Gracia, en cuyo expediente es parte el Ministerio fiscal:

Resultando, etc.:
Considerando, etc.:

S. S., por ante mí el Escribano dijo: Se declara la ausencia de D. Enrique Buenaventura Salas y Artigas, consorte de Doña Adelaida Dolores, conocida sólo por Dolores Partagás y Ramón, publicándose esta declaración en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que, transcurridos seis meses desde la publicación, pueda la Doña Adelaida Dolores, conocida por Dolores Partagás y Ramón, disponer libremente y sin necesidad, por tanto, del consentimiento marital, de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan, en conformidad á lo dispuesto en el art. 188 del Código civil.

Lo mandó y firma el expresado Sr. Juez; doy fe.—Pablo Campos.—Ante mí, Ventura Utrillo, Escribano.»
Y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID expido el presente en Barcelona á 22 de Julio de 1897.—Por D. Ventura Utrillo, Valentín Vintró. X—172

BILBAO

Habiéndose presentado escrito por el Procurador D. Felipe Echevarría, en nombre y con poder bastante de D. José Echevarría, vecino de esta villa, ante este Juzgado, con fecha 12 del actual, interponiendo demanda de mayor cuantía sobre reconocimiento á su favor por Doña Ignacia, D. Agustín, Doña Carmen y Doña Josefa Ormazza y los demás sobrinos del finado D. José Ormazza y Gaminda, de un crédito de 32.694 pesetas 96 céntimos de intereses, constituyendo cierta hipoteca para garantía del pago, ó verifiquen éste con tales intereses y costas, el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de 15 del presente mes, acordó se emplazase de tal demanda, como por la presente se hace, al referido D. Agustín Ormazza Aguirre y á los demás sobrinos y herederos del finado D. José Ormazza y Gaminda, que se encuentran en ignorado paradero, á fin de que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente á la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Bilbao 23 de Julio de 1897.—El actuario, Licenciado Cipriano del Río, habilitado. X—175

GUADALAJARA

D. José María Espuñes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido en Usanos Doña Saturnina Abajo Román, soltera, hija de D. Bernardino y Doña Aureliana, sin haber otorgado disposición testamentaria, ha promovido el abintestado y reclamado la herencia el Procurador D. Manuel María Vallés, á nombre de Doña María Abajo Román, Manuela, Mariano, Angel, Gabino Abajo Rubio y D. Aureliano de Pablo Abajo, hermana y sobrinos carnales de la causante respectivamente.

En su virtud, dando cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de la Doña Saturnina Abajo Román, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que los parientes relacionados, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Guadalajara á 9 de Julio de 1897.—José María Espuñes.—El actuario, Julio García. X—170

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia accidental del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en los autos en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que insta en el mismo el Procurador D. Bernardo de Pablo, en nombre de D. Emilio y Doña Josefa Quesada y Alonso, sobre declaración de prescripción de varias cargas que afectan la casa núm. 12 moderno y 9 antiguo de la calle de Regueros, de esta capital, y cancelación sucesivas de aquéllas, ha acordado se confiera traslado de la demanda con

emplazamiento en forma á las personas que se crean con derecho á las siguientes cargas; una sobre fianza prestada á favor de D. José María Enriquez, como Administrador de las memorias fundadas en la villa de Oñate por D. Martín de Ibañez Hernani; otra sobre un censo perpetuo de un ducado y una galina con sus correspondientes derechos, impuesto á favor del Marqués de Villagarcía; otro sobre una carga real de aposento; y por último, otro sobre un censo de 15.000 reales vellón, que como las anteriores cargas, fué impuesto sobre la mencionada casa calle de Regueros, núm. 12, á favor del Rvdo. Padre Procurador general de los Carmelitas Descalzas y Descalzas de España, y por lo que hace referencia á esta última carga á Doña María de las Mercedes Quattallers y Picazo, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el nombre y domicilio de las personas á cuyo favor se hallan aquéllas cargas establecidas, en cumplimiento de lo mandado se hace dicho emplazamiento por medio de la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* y *Diario de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 23 de Julio de 1897.—El Escribano, Andrés Ortiz. X—164

PALMA DE MALLORCA

D. Antonio Rosselló y Cazador, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos ejecutivos que sigue ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto el Procurador D. Juan Fol, á nombre de la razón social Bernardo Estades, establecida en Marsella, contra D. José Estades y Coll, alias Gallo, en los que á instancia de éste se hizo oposición á la ejecución despachada, se acordó citar por edictos al repetido D. José Estades y Coll para que el día 12 del mes de Agosto próximo venidero, á igual hora de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de absolver, bajo juramento indecoroso, las posiciones que en pliego cerrado presentó el Procurador antes nombrado, si fueren admitidas como pertinentes.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto, y para que sirva de citación y llamamiento en forma al susodicho D. José Estades y Coll, alias Gallo, se publica el presente edicto á los efectos acordados, en Palma de Mallorca á 14 de Julio de 1897. Antonio Rosselló.—Ante mí, Enrique Bonet. X—165

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hago saber que en junta general de acreedores del concurso voluntario del Sr. D. Carlos Meneos Ezpeleta, Marqués del Amparo, vecino de esta ciudad, celebrada en 28 de Junio del corriente año, por unanimidad fué nombrado síndico D. Martín Solano Carasa, de esta vecindad, en sustitución de D. Francisco Mugueta Huarte, que ha fallecido, habiéndose dado posesión del cargo en el día de ayer al Sr. Solano; y se hace público por medio del presente edicto para los efectos legales.

Dado en Pamplona á 21 de Julio de 1897.—Salvador Alafont.—De su orden, Primitivo Ezcurra. X—176

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que D. Nemesio Hijosa Caballero, natural y vecino que fué de Dos Torres, falleció en dicha villa el día 5 de Abril del corriente año, en estado de viudez, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y sin dejar ascendientes ni descendientes, por lo que su sobrino político D. Miguel Dueñas Fernández, como marido de Doña Alfonso Librada Amaya é Hijosa, solicita se declaren herederos abintestado del finado á sus dos hermanos de doble vínculo Don Faustino y Doña Dolores Hijosa Caballero; á D. Antonio y Doña Matilde Hijosa Ant ga, en representación de su difunto padre D. Antonio Hijosa Caballero; á D. Francisco, D. Antonio, D. Manuel, D. Andrés, D. Juan y Doña María Dolores García Arévalo é Hijosa, en representación de su finada madre Doña María de los Angeles Hijosa Caballero, y á D. Emiliano, D. Joaquín y Doña Alfonso Librada Amaya é Hijosa, en representación también de su difunta madre Doña Ana María Hijosa Caballero.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma legal dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Pozoblanco á 20 Julio de 1897.—Arcadio Ortega. Por su mandado, Julio Pellitero. X—171

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal José Antonio Goni, de estado casado, natural de Rentería, y vecino de Behobia (Francia), para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Dado en San Sebastián á 19 de Julio de 1897.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—5451

SANTANDER

El Sr. D. Ramón Polanco, Juez municipal de esta ciudad de Santander y su distrito, regentando la jurisdicción ordinaria del partido por ascenso del propietario, tiene acordado, en providencia fecha 5 del corriente mes, en los autos del juicio universal de quiebra de D. Prudencio Blanco, comerciante que fué de esta plaza, que sean citados en esta forma los acreedores comprendidos en tal concepto en la relación presentada oportunamente por el Sr. Juez comisario de la misma, y que no pueden serlo personalmente por las razones consignadas en los autos, cuyos acreedores se expresan á continuación: D. Pedro de la Puente, D. Francisco Rocillo, D. Miguel Rocillo, D. Manuel de los Cueros, D. Celestino Escorza, D. Vicente Pérez Roz s, Sres. Haro y Vázquez, D. Matías Hoz, D. Juan José Balbás, D. Roldán Quintana, D. Fernando Piñal, Unión Mercantil, Sres. Gallo Hermanos, Guillermo López, Agustín S. de Andrade, D. Pablo Saro Vega, D. Felipe de Aguirre, Doña Joaquina R. Mar, repre-

sentada por la señora viuda de Escalera, D. Victorino Bustamante, Sociedad Crédito Cantabro, D. Antonio Movellán, representado por D. Ramón Fernández; D. José Ortés Exposito, D. Pedro Ramón Iglesias, representado por D. Felipe Villegas; D. Vicente Llorente Blanco, Sres. Pérez y García, Don Antonio Ortiz Vega, D. José María de Hazas, D. Manuel F. Gutiérrez y Compañía, D. Antonio Gutiérrez Solana, representado por D. Óscar Gutiérrez de la Torre; D. Marcelino Martínez, D. Angel de la Cavada, Galán é Hijos, D. José Martínez, D. Pedro Salazar, D. José García Villa, N. y M. Polanco y Compañía, P. Larrinaga y Compañía, Sociedad Modesta, representada por D. Juan María Istueta; D. José Gómez Ruiz, Hijos de Gandarillas, Víctor Torre, Pedro D. de la Espina, Juan de Mazas, González y Cortiguera, D. Francisco González Riancho, representado por D. José Sanz; Sainz Trápaga, representado por D. Francisco María Gutiérrez; Benita Hidalgo, representada por D. Laureano Pérez; Antonio G. Solar, Francisco Junco, Ernest Maigre, de París; Viuda de Alegre, Sociedad general de Crédito industrial y comercial, de París; Minerale de la Providencia, Drg.^{ks} Kleinvoort et Colson, de Londres; Andrés González, Monseur Nienderding, de Amberes, consignación de Minerale, Pedro López Sauna, Jacinto Massol, Pedro Pérez, Félix del Campo, Pedro Gutiérrez, Lázaro Borbolla, de Llanes; Núñez é Hijo, Depositaria de la quiebra de Cocana, interesados en el empréstito del ferrocarril de Isabel II, Hijos de D. Francisco Díaz, Julián Aldax, J. Lecanda Chaves, Pérez y García, N. y M. Polanco y Compañía, Quintana y Gutiérrez, Antonio Ortiz Vega, José Fernández Alegre, J. Barbier y Compañía, José María Arregui, Fernando Cortijo, Ciriacó Tuvet, Mariano Sáinz Pardo, Bernardo de la Ballina, Depositaria de Minas, La Buena Fe, Juan Eguizabal, Depositaria de Minas de Asturias, Manuel Sánchez de la Pretilla, José María Ortiz, Ernest Gronier, Emilio Wissger.

El objeto de la citación es para que concurran, si hubiere convenirles, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, piso tercero, el día 20 del próximo Agosto, á las diez y media de su mañana, para acordar en primer término el nombramiento de dos síndicos que reemplacen á los otros dos nombrados anteriormente, y que han fallecido, así es que en la actualidad hay uno solo, que lo es D. José Martínez Zorrilla, de esta vecindad, procediendo, al efecto, con arreglo á los artículos 1.209 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y tratar luego lo que haya de hacerse con el crédito, ó de las acciones en que se convirtió, contra la Sociedad «Portilla Witte y Compañía», de Sevilla; pues así está decretado á instancia del Procurador D. Isidoro Alonso, en nombre y como apoderado legal de indicado síndico Sr. Martínez Zorrilla. Se previene á los interesados que si no comparecieran por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y además, que deberán presentarse en la junta con el título justificativo de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID libro el presente en Santander á 19 de Julio de 1897.—El Escribano, Germán Pérez. X—166

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal sobre estufa contra Angel Rodrigo Fernández, tiene acordado que se cite en forma legal á Matías Palencia, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario como testigo; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 15 de Julio de 1897.—El Secretario, Jesús Escobio. J—5420

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal sobre hurto de salchichones, tiene acordado que se cite en forma legal á Federico Bolado, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 17 de Julio de 1897.—El Secretario, Jesús Escobio. J—5421

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio el Madrileño, que habita en la calle Recaredo, y el llamado Pepe el Inglés, que lo hace en Triana, corral Grande, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados de dicho Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos y Ricardo García y García se sigue por hurto.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 16 de Julio de 1897.—Juan Gordillo y Villalón.—El Secretario, Carlos Moliner. J—5423

TINEO

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Hago saber que en el juicio de abintestado de D. Juan de la Cera y Fernández y su esposa Bárbara Rodríguez, otro Juan de la Cera y la suya Joaquina Fernández, vecinos que fueron de Cormilla, en este partido, promovido por el Procurador D. Manuel F. Santamarina, en nombre de Joaquín Martínez Fernández y su esposa Ramona de la Cera y Rodríguez, de la propia vecindad, he acordado en providencia de esta fecha se cite á Manuela de la Cera Fernández; Teresa Cornás de la Cera; Manuel, Ramona y Francisco Martínez de la Cera; Francisco de la Cera Fernández; Manuela, Francisco y Ceferino de la Cera y Rodríguez, naturales del citado pueblo, descendientes y herederos abintestado de los primeros, cuyo actual paradero se desconoce, para que si así les conviene comparezcan en forma en dichos autos ante este Juzgado á usar de su derecho.

Y para que sirva de citación á los relacionados Manuela

de la Cera Fernández; Teresa Cornás de la Cera; Manuel, Ramona y Francisco Martínez de la Cera; Francisco de la Cera Fernández; Manuela, Francisco y Ceferino de la Cera y Rodríguez; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, es el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tineo á 16 de Julio de 1897.—Diego Lorente.—El Escribano, Santiago F. Crespo. 273—P

VIVER

D. Pascual María Cantó y Riera, Juez de instrucción de este partido de Viver.

Por el presente edicto se cita y llama á Joaquín Salvador Pedro, hijo de Ignacio y Manuela, de veintiocho años de edad, casado, natural y vecino del pueblo de San Agustín, provincia de Teruel, partido de Mora de Rubielos, cuyo actual paradero se ignora, pero que hará un mes próximamente marchó en compañía de otros convecinos á Castilla con objeto de ocuparse en la recolección de cosecha, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacerle saber la pena que contra el mismo sujeto tiene solicitada el Ministerio fiscal en la causa que se le instruyó sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificar dicha comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de una carta orden procedente de la Audiencia provincial de Castellón.

Dado en Viver á 17 de Julio de 1897.—Pascual María Cantó.—Por mandado de S. S., José Benages. J—5428

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Hullera Española.

Acordado el reparto de 20 pesetas por acción de esta Sociedad, como beneficio correspondiente al ejercicio de 1896, queda abierto el pago en la Sociedad de Crédito Mercantil de esta capital desde el día 24 del actual en adelante.

Los tenedores de acciones deberán presentar para el cobro el cupón num. 5, acompañando la correspondiente factura, que se facilitará en la referida Sociedad de Crédito Mercantil.

Barcelona 21 de Julio de 1897.—El Secretario, José P. de Gayangos. X—169

Compañía Vinícola del Norte de España.

Balance general de la Compañía Vinícola del Norte de España, correspondiente al 15.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1897.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera	803.500
Caja, existencia en metálico	7.605.07
Propiedades e inmuebles	203.788.45
Material fijo y móvil	278.855.03
Vinos y aguardientes	489.848.05
Letras por negociar	51.526.50
Mobiliario	4.860.15
Banqueros y corresponsales deudores	374.726.88
	2.214.710.13
PASIVO	
Capital	2.000.000
Fondo de reserva	40.201.10
Pérdidas y ganancias	125.646.16
Acreedores por cuentas	48.862.87
	2.214.710.13

Bilbao 22 de Julio de 1897.—Por la Compañía vinícola del Norte de España.—El Director, J. A. Rócheit. X—167

Banco Hispano Colonial.

Por Real orden de 23 de este mes, publicada en la GACETA de 24 del actual, se establecen las bases de adjudicación de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, suscritas el 15 del presente mes de Julio, disponiéndose que á las suscripciones de una y dos obligaciones se las adjudique una obligación, y que todos los demás pedidos se prorrateen á razón de 18.89 por 100 de las obligaciones suscritas, no tomándose en cuenta la fracción que resulte inferior á media obligación y aumentándose una obligación al pedido en que la fracción represente media obligación ó más. En su consecuencia, los señores suscritores pueden presentarse desde el día 26 del actual en los establecimientos en que realizaron su suscripción para liquidar el 20 por 100 del segundo plazo, y sucesivos hasta donde alcance, con el exceso del 10 por 100 entregado al suscribirse.

Los suscritores que lo deseen podrán anticipar el pago de los plazos tercero, cuarto y quinto desde el referido día 26,

conforme á las condiciones del Real decreto de 28 de Junio último, recibiendo, una vez realizado el pago total de cada suscripción, las carpetas provisionales que les correspondan y que están ya confeccionadas.

Barcelona 25 de Julio de 1897.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—173

Ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas, en liquidación.

Balance de 1896 aprobado por la junta general de señores accionistas, celebrada el día 16 de Julio de 1897, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de Sociedades, de fecha 19 de Octubre de 1869.

	Pesetas.
ACTIVO	
FERROCARRIL	
Costo de los caminos	38.264.658.66
Material móvil	4.022.900.07
Talleres en Vich	254.118.65
MINAS	
Su costo	5.091.728.97
Inmuebles, fábricas, talleres, vías férreas, etc.	1.915.219.42
Labores preparatorias	721.126.41
Fábrica de aglomerar en Vich	290.997.82
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Efectivo	3.738.99
Deudores diversos	503.505.24
Deudores por productos de las minas	76.302.16
Credito contra Romá	154.434
Cuenta de liquidación	398.751
	51.697.481.39
PASIVO	
42.000 acciones y 44.704 participaciones	21.000.000
69.277 obligaciones del 3 por 100 de la emisión de 29 de Abril de 1890	29.213.750
DIVERSOS	
Cuentas acreedoras	1.483.731.39
	51.697.481.39

El Presidente, L. de Larramendi.—El Vocal Secretario, Rodolfo Juncadella. X—174

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Situación en 31 de Diciembre de 1896

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>					
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno	341.410.672.04		Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)	232.750.000	
Idem de Alar á Santander	30.421.658.88		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza Pamplona y Barcelona	191.328.458.73		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte	148.524.922.41	
Idem de Tudela á Bilbao	42.048.831.73		Idem de 2.ª id. id. id.	55.177.045.21	
Idem de Buruelo	1.429.670.71		Idem de 3.ª id. id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Berrocal	390.566.84		Idem de 4.ª id. id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina	9.985.235.51		Idem de 5.ª id. id. id.	30.351.453.74	
Idem de Villalba á Segovia	16.485.538.97		Idem especiales de Segovia á Medina	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona	1.002.398.11		Idem id. de Alar á Santander	26.544.300.27	
Idem de Asturias, Galicia y León	108.636.478.08		Idem id. y de prioridad Barcelona	109.030.019.22	
Idem de Lérida á Reus y Tarragona	28.533.716.20		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao	44.786.250	
Idem de Villabona á Avilés	4.500.275.74		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León	101.668.283.24	
Idem de Selgua á Barbastro	1.509.432.98		Acciones de Lérida á Reus y Tarragona	24.990.425	
Idem de Canfranc	22.702.190.37		Obligaciones de San Juan de las Abadesas	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas	33.389.068.05		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	120.779.912.50	
Idem de Soto de Rey á Ciaño	8.068.073.61		Idem de Villalba á Segovia	17.341.800	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	177.929.448.72			752.562.911.59	
Idem de Játiva á Alcoy	8.603.878.50		<i>Subvenciones.</i>		
Gastos de estudios y concesiones	778.251.56	1.029.151.845.33	Subvención del Estado por la línea del Norte	58.769.853.31	
<i>Minas.</i>					
Minas de Barruelo		3.596.948.06	Idem id. id. de Segovia á Medina	4.485.572.66	
<i>Material móvil.</i>					
Material móvil de todas las líneas de la red		81.540.897.05	Idem id. id. de Alsasua á Barcelona	41.141.879.55	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>					
Mobiliario y material inventariado	4.482.637.39		Idem id. id. de Villalba á Segovia	3.563.605.38	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc.	11.715.169.57		Subvenciones de Tudela á Tarazona	162.774.09	
Almacén de la vía	3.394.835.30		Idem de Villabona á Avilés	882.343.50	
Almacenes de los servicios	718.534.59	20.311.176.85	Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc	11.021.462	
<i>Cajas y banqueros.</i>					
Caja y banqueros		24.479.839.02	Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	35.745.968.08	
<i>Cuentas deudoras.</i>					
Intervención de Transportes hechos por cuenta del Estado	4.085.082.85		Idem directa del ferrocarril de Selgua á Barbastro	74.570.65	
la cobranza... Transportes varios pendientes de cobro	1.984.328.86			155.848.029.22	
	6.069.411.71		<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado	1.407.357.75		Fianzas	1.102.219.22	
Deudores varios	2.742.556.74		Pensiones de retiros	9.782.912.15	
Cuentas á amortizar	5.558.495.83		Cupones y obligaciones á pagar	20.637.046.29	
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León	14.635.780		Acreedores varios	15.257.822.92	
(su valor nominal)	3.733.809.03		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León)	85.780	
Títulos á disposición (1)		34.147.411.06		46.865.780.58	
Cuentas de orden		25.976.047.44	<i>Reservas.</i>		
Insuficiencia de productos de la explotación		1.220.594.96	Reserva para renovación de la vía y del material fijo	3.906.309.43	
		1.220.424.759.77	Idem de seguro para incendios	795.204.16	
			Idem para amortización de material móvil reformado	1.400.000	
			Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León	1.320.477.35	
				7.421.990.94	
			Cuentas de orden	25.976.047.44	
				1.220.424.759.77	

Madrid 16 de Junio de 1897.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º.—Por el Director de la Compañía, el Delegado, B. de Casas.

(1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:

4.302 ¹⁵ / ₃₀	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293.67 pesetas	1.263.710.45
3.829	Idem del Norte, á 110 pesetas	421.190
147 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321.79 pesetas	47.384.23
300.552 ⁸ / ₁₅	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 342.95 pesetas	206.150
500		
25 ¹ / ₄	Obligaciones en residuos de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356.52 pesetas	9.002.35

4 ¹ / ₂	Acciones en residuos procedentes de canje, á 473.68 pesetas	6.469.81
18.480	Idem de la Compañía del Este, á 55.87 pesetas	1.032.611.47
1.487	Obligaciones de la id. del id., rédito fijo, á 300.59 pesetas	446.904.60
165	Idem de la id. del id., rédito variable, á 344.795 pesetas	55.625.80
721	Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 331.68 pesetas	238.877.50
20	Idem de Asturias, Galicia y León, á 289.11 pesetas	5.782.19
2 ¹ / ₅	Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 150.93 pesetas	100.63
	TOTAL	3.733.809.03

Sociedad Hullera Española.

Balance en 31 de Diciembre de 1896.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, and various asset categories like Propiedades mineras, Instalaciones, etc.

Table with columns: PASIVO, Pesetas, and various liability categories like Capital, Cuentas acreedoras, etc.

Barcelona 30 de Junio de 1897.—El Contador, J. Vidal y Gómez.—V.º B.º=El Gerente, Santiago López. X—168

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Mayo de 1897.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, and various asset categories like Inmovilizado, Concesiones mineras, etc.

Table with columns: Realizable, Disponible, and various categories like Carbones en plaza, Efectos en almacén, etc.

Table with columns: PASIVO, No exigible, Exigible, and various categories like Capital, Fondo de reserva, etc.

Gijón 31 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—163

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Julio de 1897.

Table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, and various meteorological data points.

Depositos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 26 de Julio de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Boletín de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Julio de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial data points.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Beneficio, and various exchange rates for different cities.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Julio de 1897.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, and various foreign market data.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 32'75-32'80. Paris á la vista, francos, beneficio, 30'50-30'75.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda ídem, etc.) and Price (PESETAS).

SANTOS DEL DÍA

San Pantaleón, médico, y San Aurelio.

Cuarenta horas en la monjas de Santa Ana (Guindalera).

ESPECTÁCULOS

TEATRO Y JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 39 de abono.—Turno impar.—Coppelia.—Últimas funciones de Mlle. Gieter.—Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.

Entrada, una peseta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—Día de moda.—El ángel caído.—La viejecita.—El mentidero.—Los chicos.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Las bravías.—Aquí va á haber algo gordo ó la casa de los escándalos.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El tambor de granaderos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Gran función en la que tomarán parte Spessardys, con su colección de osos y tigres de Bengala, los atletas Cyclop y Niño, los excéntricos Bast, Labakar y Omar, y todos los demás principales artistas de la compañía.—La pantomima La Cenicienta.

Entrada, 50 céntimos.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran función extraordinaria á beneficio de los populares clowns Tonino y Antonet, los cuales prometen dar una sorpresa al público.—Debut de la señorita Pilar.—Además tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Migue Servet, 18.

Teléfono núm. 651